

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 12 DE ENERO DE 1821.

SAN JUAN, OBISPO, Y SAN BENITO, ABAD.
(Gala sin uniforme.)

El Jubileo de las 40 horas está en la Santa Iglesia Catedral.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 7 h. y 08', y se oculta á las 4 h. y 52'. Debe señalar el relox al medio dia verdadero 12 h. 08' 43".

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 50.	61. 0	S	Celageria oscura
A las 12 del dia.....	29, 9, 28.	62. 0	id.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	29, 9, 48.	60. 5	SSO.	Nublado

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.^a Bajamar á las 1 h. 34' mad. 2.^a Bajamar á las 2 h. 13' tard.
1.^a Altamar á las 7 h. 53' mañ. 2.^a Altamar á las 8 h. 34' noche.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel Don Ramon Marichalar, comandante agregado al E. M. de la plaza.—Capitan de Parada: Aragon.—Parada: los cuerpos de la guarnicion.—Patrullas, Casillas y Teatros: Voluntarios Nacionales.—Rondas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones: España.

LISTA DE LAS FINCAS RUSTICAS Y URBANAS QUE PERTENECIERON AL Monasterio de la Cartuja de Jerez de la Frontera, de que ha tomado posesion el señor comisionado principal del Crédito público de esta provincia Don Benito de la Piedra.

Corujo de la Peñuela compuesto de 2,504 aranzadas de pan sembrar con sus caseríos, situado en el término de dicha ciudad de Jerez.

Viña de la Peñuela en el mismo término, compuesta de 20 aranzadas de plantío y 90 de tierra calina con sus casas, y 4 aranzadas de arboleda y mimbral.

Olivar de la Peñuela en el mismo término, compuesto de 1.310 aranzadas con sus caseríos de hacienda y molino de aceite.

Cortijo de Lomo-pardo en el referido término : se compone de 1.096 aranzadas con sus correspondientes caseríos.

Cortijo de la Pozuela en el dicho término de 870 aranzadas de pan sembrar con sus caseríos.

Hato de Humeruelos en el mismo término de $433\frac{1}{2}$ aranzadas de pan sembrar con casa de paja.

Hazas primera y segunda de Tabajete en el citado término : la primera se compone de $42\frac{3}{4}$ aranzadas de pan sembrar, y la segunda de $80\frac{1}{2}$ de la misma calidad.

Dehesas del Salto del Cielo : se componen de 3 hazas una llamada de las Majadas con 600 aranzadas ; otra de las Cruces con 196 dichas, y la otra nombrada la Parrilla ó Salto del Cielo con 590 dhas.

Cortijo de los Bujeos en el espresado término con 450 aranzadas de pan sembrar y sus casas.

Haza de la Gradera en el mismo término con 22 aranzadas de pan sembrar.

Haza de Perea en dicho término con $159\frac{1}{2}$ dhas. de pan sembrar.

Cortijo del Torno en el referido término con 340 aranzadas y sus casas.

Haza de la Fuente del Suero en el citado término con 276 aranzadas de pan sembrar.

Tierras al-redeor del Monasterio.

Mimbral : se compone de 9 aranzadas.

Huerta de los Hornos : se compone de 6 aranzadas.

Dos-Gamas : compuesta de $36\frac{1}{2}$ aranzadas.

Isleta entre el Monasterio y el Salado : comprende $11\frac{1}{2}$ aranzadas.

Monte-alegre : compuesto de $173\frac{1}{2}$ aranzadas.

Huerta nueva : compuesta de $1\frac{1}{2}$ aranzada.

Isleta del Puente : se compone de 11 aranzadas.

Suerte en Monte-alegre que fue pinar : compuesta de 11 aranzad.

Otra id. de 6 aranzadas.

Arboleda de Monte alegre con $9\frac{1}{2}$ aranzadas de tierra y viña.

Isla del Monasterio : compuesta de 100 aranzadas con olivar.

Huerta del dicho : se compone de 14 aranzadas de tierra calma.

Molineta de la Catalana.

Un solar de la Puerta de Rota junto al muro detras de la parroquial de San Mateo.

Otro situado en el reventon de Quintos que tiene una aranzada de tierra calma.

Un tejat en la Aleobilla.

Pinar de Fain : situado en el término de la ciudad de Arcos.

Fincas urbanas situadas en dicha ciudad de Jerez.

Una casa, calle de Fain n. 755. Otra, calle de Banastos n. 324.

Otra, calle de los Morenos n. 1.284. Otra, calle de la Doctrina núm.

1.252. Otra, calle de los Remedios n. 54. Otra, calle de Poca sangre

Otra, calle de Algarve n. 68. Otra, calle de Armas de Santiago núm

161. Otra, plaza del Cubo n. 108. Otra, calle del Sol n. 832. Otra, calle de las Naranjas n. 1.662. Otra, calle de Medina, con un almacén y bodega que sirve de hospicio.

Fincas en Cádiz.

Unas casas calle de Sopranis con los núms. 114 y 155. Otra, calle de Santo Domingo n. 44.

Fincas en el Puerto de Santa María.

Una casa, plazuela de la Aduana vieja.

Caudal correspondiente á patronatos, capellanías y obras pias fundadas en dicho Monasterio.

Cuatro casas calle de Algarve núms. 69, 70, 71 y 72. Una idem calle de Vizeocheros n. 1.621. Otra, calle de la Doctrina núm. 1252. Dos casas calle de Arcos núms. 1186 y 1.187.

Igualmente ha tomado posesion el Crédito público del edificio donde estaba situado el espresado Monasterio con todas sus oficinas de atahona, molino de aceite, caballerizas, almacenes &c.

Censos á favor del mencionado Monasterio.

En Jerez.

Un censo de 141 rs. vn. de rédito anual sobre casas en la Corredera. Otro de 21 rs. 9 mrs. id. sobre casas calle del Sol. Otro de 4 rs. 14 mrs. id. sobre casas plazuela de la Donosa. Otro de 22 rs. id. sobre casas calle de Arcos. Otro de 11 rs. un maravedí id. sobre casas en la misma calle. Otro de 4 rs. 5 mrs. id. sobre casas calle de la Higuera. Otro igual sobre casas en la misma calle. Otro id. sobre id. Otro de 8 rs. 10 mrs. sobre casas calle de la Trinidad. Otro de 18 rs. sobre cosas calle de Pedro Alonso. Otro de 80 rs. 30 mrs. sobre casas en la Corredera. Otro de 10 rs. 8 mrs. sobre casas calle Larga. Otro de 21 rs. sobre casas calle del Acebuche. Otro sobre casas calle de la Hoyanca de 44 rs. Otro de 288 rs. sobre casas acesorias calle de Plateros. Otro de 66 rs. sobre casas calle de la Misericordia. Otro de 93 rs. 17 mrs. sobre la capilla mayor del convento del Carmen. Otro de 24 rs. 6 mrs. sobre un oficio de escribanía pública. Otro de 49 rs. 12 mrs. sobre casas plaza de Plateros. Otro de 9 rs. 10 mrs. sobre casas calle de Plateros. Otro de 29 rs. 14 mrs. sobre casas calle de San Cristobal. Otro de 110 rs. sobre casas calle de Poca sangre. Otro de 53 rs. 13 mrs. sobre casas calle de Francos. Otro de 16 rs. 17 mrs. sobre casas calle de Sevilla. Otro de 23 rs. 18 mrs. sobre casas plaza de las Hilas. Otro de 132 rs. sobre casas plazuela de las Hilas. Otro de 19 rs. sobre un solar en el Muladar de Santiago. Otro de 22 rs. sobre un solar calle de Juan de Torres. Otro de 22 mrs. sobre casas calle de Ruiz Lopez. Otro de 11 rs. 26 mrs. sobre casas calle de la Tornería. Otro de 22 rs. sobre casas calle de Ruiz Lopez. Otro de 47 rs. 20 mrs. sobre casas en el Arroyo. Otro de 82 rs. 19 mrs. sobre casas en el Arroyo. Otro de 90 rs. sobre casas en Sanlúcar. Otro de 210 rs. sobre casas en Sanlúcar. Otro de 40 rs. sobre olivares en la cañada de Juan de Vargas. Otro de 4 rs. 8 mrs. sobre casas Corfal de

San Anton. Otro de 2.640 rs. sobre el caudal de la testamentaria de Doña Juana Dávila. Otro de 137 rs. 25 mrs. sobre viñas en Macharnudo. Otro de 6 rs. sobre tierras en el llano de San Blas. Otro de 33 rs. 3 mrs. sobre viñas en Macharnudo. Otro de 265 rs. 17 mrs. sobre viñas en la Hijuela de Almocaden. Otro de 17 rs. sobre tierras olivar en Macharnudo. Otro de 9 rs. 18 mrs. sobre olivar en Monte-alegre. Otro de 24 rs. 2 mrs. sobre un olivar en Monte-alegre. Otro de 110 rs. sobre tierras en Monte-alegre. Otro de 49 rs. 8 ms. sobre olivar en Monte-alegre. Otro de 12 rs. sobre olivar en el Arroyo del Membrillar. Otro de 44 rs. sobre viñas en la Cabeza del Pelado. Otro de 32 rs. sobre viñas en Valdepajuelas. Otro de 32 rs. sobre tierras en Valdepajuelas. Otro de 16 rs. sobre viñas en Valdepajuelas. Otro de 16 rs. sobre viñas en Valdepajuelas. Otro de 32 rs. sobre tierras olivar en la Canaleja.

En Cádiz.

Un censo de 1.500 rs. de rédito anual que paga el Cabildo eclesiástico.

Censos pertenecientes á las capellanías, patronatos y obras pias fundadas en el mencionado Monasterio.

En Jerez.

Uno de 58 rs. 23 mrs. que paga la fábrica de la parroquial de S. Miguel sobre casas calle de S. Miguel. Otro de 66 rs. 7 ms. sobre casas calle del Corral. Otro de 108 rs. 6 mrs. sobre casas calle de las Novias. Otro de 66 rs. sobre casas calle de Pedro Alonso. Otro de 115 rs. 26 mrs. sobre casas calle de la Corredera. Otro de 37 rs. 3 mrs. sobre casas calle de Conocedores. Otro de 39 rs. 20 mrs. sobre casas calle Larga. Otro de 19 rs. 27 mrs. sobre casas en dicha calle. Otro de 47 rs. 3 mrs. sobre idm. en la misma calle. Otro de 59 rs. 14 mrs. sobre idm. calle del Sol. Otro de 165 rs. sobre los bienes de la obra pia de D. Antonio Alcazar. Otro de 55 rs. sobre casas calle de San Cristobal. Otro de 39 rs. 24 mrs. sobre idm. en dicha calle. Otro de 243 rs. sobre idm. calle de la Chancilleria. Otro de 35 rs. 10 mrs. sobre idm. en el Arroyo. Otro de 57 rs. 22 mrs. sobre tierras en Fernan Ruiz. Otro de 104 rs. sobre tierras en Fuente Tizon. Otro de 48 rs. sobre idm. en Solete. Otro de 52 rs. 27 mrs. sobre idm. en idm. Otro de igual cantidad sobre idm. en idm. Otro de 264 rs. sobre la escribanía pública de D. Bartolomé Gines Vivanco. Otro de 135 rs. 18 mrs. sobre viñas en Macharnudo. Otro de 165 rs. sobre casas calle de Medina. Otro de 132 rs. sobre idm. calle Empedrada. Otro de 900 rs. sobre idm. calle de Sta. Maria. Otro de 450 rs. sobre idm. calle de la Campana. Otro de 450 rs. sobre viñas cerro de S. Cristobal y casas calle de Francos. Otro de 165 rs. sobre viñas en el pago de San Julian. Otro de 270 rs. 15 mrs. sobre casas calle Larga. Otro de 82 rs. 17 mrs. sobre idm. en la Corredera. Otro de 99 rs. sobre idm. calle de las Novias. Otro de 165 rs. idm. calle de Morenos. Otro de 165 rs. idm. puerta de Sevilla. Otro de 165 rs. sobre

idm. calle de la Antona de Dios. Otro de 165 rs. sobre arboleda pago
 de los Hornos y una casa. Otro de 660 rs. sobre casas plaza de la
 Brianda. Otro de 450 rs. sobre idm. calle Ancha. Otro de 198 rs.
 idm. calle de Arcos. Otro de 330 rs. sobre idm. calle de la Higuera.
 Otro de 300 rs. sobre viña y tierra calma en el pago de Regodon,
 término de la villa de Rota. Otro de 198 rs. sobre casas calle de la
 Polvera. Otro de 165 rs. sobre casas y bodega calle de Leales. Otro
 de 165 rs. sobre casas calle de Caballeros. Otro de 406 rs. 20 mrs.
 sobre la Fuente nueva. Otro de 178 rs. 24 m. sobre viñas en S. Benito.
 Otro de 120 rs. sobre viñas en Macharnudo. Otro de 12 rs. 8 sobre
 idm. callejuela de los Frailes. Otro de 8 rs. 14 mrs. sobre idm. pozó
 del olivar. Otro de 16 rs. 27 mrs. sobre idm. calle Carpintería. Otro
 de 138 rs. 28 mrs. sobre idm. frente de la cárcel. Otro de 36 rs. so-
 bre viñas en Bonaina. Otro de 198 rs. sobre el cortijo del Sotillo.
 Otro de 44 rs. sobre viñas Cabezas del Pelado. Otro de 88 rs. sobre
 idm. en idm. Otro de 14 rs. 13 mrs. sobre casas calle del Puerto.
 Otro de 22 rs. sobre viñas pago de Macharnudo el alto. Otro de 587
 rs. 10 mrs. sobre la Fuente nueva. Otro de 33 rs. sobre casas calle
 de la Sma. Trinidad. Otro de 49 rs. 17 mrs. idm. plazoleta de las
 Huevas. Otro de 165 rs. sobre idm. calle de la Polvera. Otro de 165
 rs. 30 mrs. sobre idm. calle Sancho Vizcaino. Otro de 563 rs. 29 mrs.
 sobre idm. en la Corredera. Otro de 46 rs. 28 mrs. sobre idm. calle-
 jon de la Rendona. Otro de 316 rs. 28 mrs. sobre idm. cuesta de Mar-
 roquin. Otro de 455 rs. 14 mrs. sobre idem, en idem.

En Cádiz.

Un censo de 903 rs. 18 mrs. de réditos anual sobre casas junto a
 Consulado. Otro de 1.355 rs. 10 ms. sobre dos casas calle de S. Fran-
 cisco y tres en la de S. Rafael. Otro de 903 rs. 18 mrs. sobre id. calle
 de Santiago. Otro de 360 rs. sobre id. calles de Flamencos y S. Fran-
 cisco. Otro de 660 rs. sobre id. en Huerto perdido. Otro de 1.581 rs.
 6 mrs. sobre id. calles de la Cruz Verde y de Santa Ines. Otro de
 1.581 rs. 6 mrs. sobre id. calle del Fideo. Otro de 900 rs. sobre id. in-
 corporadas en la Alhóndiga. Otro de 903 rs. 18 mrs. sobre id. plaza
 de la Cruz de la Verdad. Otro de 2.700 rs. sobre cinco casas en la
 Viña. Otro de 2.297 rs. 7. mrs. sobre id. calles de Don Carlos y de
 la Mirandilla. Otro de 270 rs. 2 mrs. sobre id. calle de San Vicente.
 Otro de 722 rs. 28 mrs. sobre id. calle Ancha. Otro de 2.250 rs. so-
 bre idm. calle del Molino. Otro de 330 rs. sobre idm. calle del Em-
 pedrador. Otro de 677 rs. 22 mrs. sobre idm. calle del Torno de Sta.
 Maria. Otro de 496 rs. 3 mrs. sobre idm. calle de Bolsa de fierro.
 Otro de 2710 rs. 20 mrs. sobre la casería de Osio. Otro de 903 rs.
 18 mrs. sobre idm. calles del Torno de Sta. Maria y Gamonales. Otro
 de 135 rs. 18 mrs. sobre idm. calle de S. Sebastian en el Puerto de
 Sa. Maria. Otro de 165 rs. sobre id. calle de S. José. Otro de 2032 rs.
 32 mrs. sobre idm. calle del Molino. Otro de 451 rs. 26 mrs. sobre
 idm. calle del Herron. Otro de 1807 rs. 2 mrs. sobre idm. calle del

Torno. Otro de 903 rs. 18 mrs. sobre idm. calle de la Soledad. Otro de 2700 rs. sobre id. marcadas con M. N. O. plaza de S. Roque. Otro de 903 rs. 18 ms. sobre id. frente del convento de Sta. Maria y de la calle del Meson nuevo. Otro de 1.350 sobre casas calle de la Encarnacion. Otro de 1800 rs. sobre id. en id. Otro de 894 rs. sobre id. calle de S. José. Otro de 271 rs. 2 ms. sobre id. plazuela de Garaicoechea. Otro de 2.340 sobre id. calle de Gamonales. Otro de 677 rs. 22 ms. sobre id. calle de S. Juan. Otro de 1.156 rs. 17 ms. sobre cinco casas del Hospital de Mugerres. Otro de 677 rs. 22 ms. sobre casas calle de Santo Domingo. Otro de 1.355 rs. 10 ms. sobre id. en el Campo Santo y calle de Jesus Nazareno. Otro de 900 rs. sobre casas calle Ancha. Otro de 903 rs. 18 ms. sobre id. junto al convento del Carmen. Otro de 1807 rs. 2 ms. sobre id. calles del Fideo y de S. Isidro. Otro de 1.129 rs. 14 ms. sobre id. en la Alameda y calle del Solano. Otro de 3.162 rs. 12 mrs. sobre los bienes de D. Juan Pedro Croyalanza. Otro de 677 rs. 22 ms. sobre casas calles de la Verónica y Comedias. Otro de 225 rs. 30 ms. sobre id. calle de Cobos. Otro de 518 rs. 14 ms. sobre id. plazuela de Candelaria. Otro de 1800 sobre id. calle de Comedias. Otro de 2.700 sobre id. calle del Camino. Otro de 1.355 rs. 10 ms. sobre id. plazuela de las Tablas y cuesta de la Murga. Otro de 1.320 rs. sobre id. calle de la Cruz. Otro de 451 rs. 26 ms. sobre id. calle de la Pastora. Otro de 903 rs. 18 ms. sobre id. en la Alameda.

(Se concluirá.)

GOBIERNO.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Escmo. Sr. La tranquilidad pública continúa en esta capital, y el sistema Constitucional marcha sin alteracion y con el mayor placer de los buenos. En todas las provincias se observa lo mismo, y aunque en Valladolid el 31 del pasado á las 4 de la tarde hubo en el barrio llamado del Campillo una riña entre varios paisanos, y la tranquilidad se alteró, ni aquella fué producida por ideas subversivas sino por las rivalidades envejecidas que los de dicho barrio tienen con los de otros de la misma ciudad; y así fué que en el momento que las Autoridades constituidas se presentaron en aquel punto, se aquietaron y retiraron á sus casas, de suerte que se mandaron salir las tropas á divertirse hasta la hora de la lista. En el Burgo de Osma al concluirse el tercer acto de la comedia el dia 26 del mismo algunos mal intencionados trataron de apoderarse de las armas de la guardia maltratando al oficial que la mandaba y al capitán del regimiento de Granada D. Manuel Romero que se encontraba en la misma villa instruyendo causa contra dos oficiales: el objeto parece era el que se abandonase el seguimiento de ella, pues en el corto tiempo que tardó en tranquilizarse todo, ni una sola voz se oyó contra el sistema. Las medidas tomadas por aquellas autoridades darán el condigno castigo á los que resultasen culpados. En Zaragoza fueron presas varias personas de distincion en las noches del 29 al 31 de

Diciembre último por el Juez de primera instancia D. Mariano Du-
tú encargado de la formación de una causa de conspiracion que di-
cen se fraguaba contra el Estado; con este motivo hubo algunas con-
mociones contra las casas de los presos pidiendo á voces que murie-
sen y todos los serviles: con las medidas que tomaron las Autorida-
des se retiraron los gritadores y todo quedó tranquilo, y el peso de la
ley caerá sobre los culpados. Es cuanto produce el correo de hoy, y
lo noticio á V. E. para su conocimiento. = Dios guarde á V. E. mu-
chos años. Madrid 5 de Enero de 1821. Ramon de Villalva. = Escmo.
Sr. Capitan General de la provincia de Cádiz.

COMERCIO.

CAPITANIA DEL PUERTO II DE ENERO.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer
á las de hoy.

*Fragata americana el Asia de Providencia, cap. Carlos Holden, de
Providencia en 23 dias, con tabaco, harina y mahones, á su sobrecargo;
bergantin francés Agustina, cap. Benjamin Vici, del Havre de Gracia en
24 dias, con mercancias, á órdenes.*

Barcelona 30 de Diciembre.

Ayer entró en este puerto la lancha del londro catalan *Virgen
del Carmen*, parron Pedro Frabegas, cuyo buque que venia de Mál-
laga, Almería y Tarragona con trigo, judias y otros efectos fué
atacado sobre Sitges á las 8 de la noche por una goleta corsa-
ria insurgente, que llevaba apresado y de remolque un jabeque,
y apesar del fuego de su fusilería pudo abandonarlo y escapar con
toda su tripulacion.

CONSULADO. = Aviso al comercio.

Enterado el tribunal del Consulado Nacional de Comercio de esta
plaza de que la práctica del nuevo sistema de aduanas y contra-
registros ofrecia al público dudas sobre el reconocimiento que
habia de hacerse en estos últimos de los géneros ó efectos que se
presentasen en ellos despachados en las aduanas para el interior
del reino, determinò elevar á la superioridad un recurso acerca de este
punto, con la interesante mira de obtener la aclaracion que se so-
licitaba para evitar los perjuicios que de la incertidumbre podrian
seguirse; siendo el contenido literal del referido recurso y el de la
contestacion que en su virtud recayó del tenor siguiente.

„Escmo. Sr. = Las disposiciones mas benéficas del Gobierno se con-
vierten con frecuencia en perjudiciales abusos, si las autoridades en-
cargadas de su observancia no se apresuran á consultarle cualquie-
ra de los mas leves inconvenientes que en su egecucion se ofrezcan.
Asi por fortuna parece que lo acaba de practicar el patriótico zelo
de este Sr. intendente, á resultas de haber conocido las trabas y
dificultades que vá á causar al tráfico interior, sin un beneficio de

la Hacienda pública, el nuevo sistema de contrarregistros, si es que los fardos, bultos ó cajones que en ellos se presenten han de sufrir un registro igual ó semejante al que hayan experimentado en las aduanas fronterizas de que procedan.

„El Consulado de Cadiz, cuyo principal instituto es velar por la prosperidad del comercio, creería faltar á su deber si en esta ocasion no uniese sus clamores con los de esta diputacion provincial, interponiendo para con S. M. la poderosa mediacion de V. E.

„Inutil y aun impertinente es ya, Sr. Esemo., tratar de lo ineficaz que es para alejar el contrabando la antigua práctica de aduanas y resguardos en casi todos los pueblos del reino, el tiempo, la razon y hasta la esperiencia misma han demostrado á toda luz que por lo regular tan estupenda multitud de dependencias causaban el efecto contrario á que se dirigian, y que muy lejos de favorecer el recto giro, solo servian para patrocinar y aun cubrir el clandestino. Esta verdad no necesita prueba, mucho menos cuando se ve la noble franqueza con que el augusto Congreso ha formado el nuevo plan de Hacienda en el que reformando sábiamente en lo posible aquel antiguo opresor sistema de aduanas y resguardos, liberta de él á todos los pueblos interiores, y únicamente lo deja vigente en los fronterizos, con un oportuno contrarregistro cercano á estos, bastante á paralizar la marcha de los fraudes que en aquellos puedan haberse cometido.

„En la práctica pues ó restablecimiento de estos nuevos contrarregistros es en donde está fija hoy le vista de todo el que trafica. Si en ellos se obliga á los traginantes ó conductores á presentar los cajones, fardos ó bultos que conduzcan para examinar su conformidad en número, calidad, peso, marca y medida con la guia ó guias que hubieran obtenido en la aduana del punto de su salida, que si se quiere puede y aun debe espresar todas estas circunstancias, dicho se está que la Nación en este punto se ha redimido: mas si por el contrario, á impulsos de un indiscreto zelo se obligase á aquellos á descubrir en esta nueva fiscalía el contenido de los bultos, fardos ó cajones que conduzcan, no teme el Consulado decir que el remedio aplicado á aquel monstruoso sistema es un corroborante de supersticiosos vicios,

„Las aduanas fronterizas, cual las constituye el Congreso, son de necesidad: la sencillez adoptada para su despacho está recomendada por la conveniencia pública. Que allí se tomen cuantas medidas sean necesarias y aconseje la misma conveniencia para asegurarse de la identidad y porcion de géneros ó efectos que se quieran internar es muy justo: que allí se exijan al despachante cuantos reconocimientos y examenes se contemplen útiles, bueno; y que allí en fin se sellen y aun se midan, se pesen, se numeren y se marquen los fardos, bultos ó cajones, espresándose todo si se quiere en las guias, que se faciliten sería muy acertado. Pero hacerse

todo allí, todo esto ó poco menos y repetirse despues en igual forma en los contrarregistros; como puede ser sin aumentar al giro males mayores, si cabe, que los que hasta aquí ha sufrido?

„Lejos del Consulado creer, Esmo. Sr., que semejante práctica se establezca á la sombra del feliz sistema de gobierno que nos rige; pero como pudiera suceder que algun empleado en dichos contrarregistros, ó por falta de instruccion, ó por un equivocado concepto quisiere ejecutar el minucioso registro referido, el Consulado no se contempla dispensado para precaver este riesgo de ocurrir á la notoria ilustracion de V. E.; ella y su decidido amor á la patria sabrà dar á esta esposicion la consideracion que corresponde, y no se detendrá en elevarla á conocimiento de S. M., inclinando su Real ánimo á que decida y aclare terminantemente, para que ninguna autoridad alegue duda, que el objeto de los contrarregistros no es otro que confrontar con las guias el número, marca y demas señales exteriores de los bultos, fardos ó cajones que en ellos se presenten, limitando sus facultades los empleados á detener á los traginantes solo el tiempo necesario para hacer este reconocimiento, con el cual es de sentir el Consulado que basta para evitar en lo posible abusos, que seguramente será la mira con que los legisladores habian decretado el establecimiento de estos nuevos contrarregistros, cuya existencia bajo otra forma sería perjudicialísima al comercio, y meramente productiva á las personas que en aquellos obtuviesen destino, sin que baste á desvanecer este aserto la reflexion de que estos empleos serán ocupados por hombres puros; pues no cabe duda en que el interés propio vence cuantos inconvenientes halla en su camino. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 8 de Diciembre de 1820.—Esmo. Sr.—Juan Antonio Martinez.—Fernando de la Sierra.—Juan Antonio de Uriarte.—Esmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la península.“= „Recaudacion.—Subdivision 3.ª= Los temores que ese Consulado manifiesta en su esposicion de 8 del corriente mes acerca del modo en que han de hacerse los reconocimientos de los géneros en los contrarregistros, y entre estos y las aduanas quedan desvanecidos con lo preceptuado en los artículos 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del reglamento aprobado para gobierno del Resguardo, donde se manda lo mismo que el Consulado indica en su citada esposicion. Lo comunico á V. SS. en respuesta y para su inteligencia. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 25 de Diciembre de 1820.—Canga Argüelles.—Sres. prior y cónsules del Consulado de Cádiz.“

Todo lo que de orden de los Sres. prior y cónsules se hace notorio al comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz 11 de Enero de 1821.—P. A. del S. Feliciano Antonio Puyade, oficial 1.º

CRÉDITO PÚBLICO.

Con arreglo al artículo 5.º del decreto de las Córtes de 9

de Noviembre del año próximo pasado, desde el día de la fecha se admiten en la contaduría del Crédito público de esta provincia para que se reconozcan por la junta Nacional de dicho establecimiento todos los créditos procedentes de suministros, préstamos u anticipaciones sin interés para la guerra, atrasos de sueldos, pensiones, viudedades y demas clases de la deuda sin interés que procedan de la tesorería general hasta 1.º de Julio de 1820, bajo las reglas siguientes: Primera. Solo los créditos indicados se admiten ahora, y han de ser precisamente certificaciones de la contaduría de data ó distribución de la tesorería general ó certificaciones dadas por las de provincia; pero de que haya tomado razon aquella contaduría: si no tienen este requisito será del cuidado de los interesados en solicitarlo de la tesorería. 2.ª Los créditos ya citados se presentarán con dos carpetas ó notas, llenos sus blancos por el orden que las mismas espresan, de las cuales una firmará el interesado para que quede en esta oficina con el documento, y la otra le servirá de resguardo con la media firma que pondrá el oficial encargado del recibo de los referidos créditos. 3.ª Cuando se presenten las certificaciones mencionadas por encargo particular no es necesario poder que asi lo acredite, pero si es circunstancia precisa que se espresen en la cabeza de las carpetas ó notas.

Cádiz 12 de Enero de 1821.

Copia de las carpetas.

Crédito público. Deuda sin interés. Número.

Números. D. presenta para su reconocimiento la..... certificacion (espedida ó visada) por la contaduría general de distribución de la Hacienda pública, cuyos números se espresan al margen. Cádiz de de 1821.

Firma del que la presente.

Recibí los mismos créditos reconocidos bajo los números que se citan á continuacion.

Números.

Avisos.

Las notas para presentar los créditos al conocimiento del Crédito público se venden en la librería de Carreño, calle Ancha.

En el martillo, plazuela del Palillero, se subastará el sábado 13 del presente el bergantin anglo-americano nombrado Ana y Luisa, que se halla perdido en Bahía, en el estado en que se encuentra.

TEATRO PRINCIPAL.—*El engaño feliz* (ópera en 2 actos del célebre Rossini, en la que desempeñarán las partes principales la Sra. Lavigne y el Sr. Lopez.)—*Pancho y Mendrugo* (sainete.)—A las 7.—Entrada de ayer: boletines 220- Producto 727 rs. 12 mrs.

Precios corrientes en Cádiz el día 11 de Enero de 1821.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana nueva, arroba, rpta. en tierra	20 y 26 á 25 y 31
Blanca id. sola.	28 30
Terciada idem.	24 á 26
Azúcar en depósito	20 y 26 á 21 y 27
Añil tiz. de Guatem. lib. rpta.	00
Flor.	22 á 25
Sobre.	18 á 21
Corte.	11 á 16
Añil flor de Caracas	23 á 25
Sobre.	19 á 22
Corte.	12 á 17
Añil de la China.	00
Algodon de varita, ql. ps.	40
Caracas.	23 á 24
Lima de 1.a y 2.a	30 á 38
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	16, á 17
Tolú.	00
Copal lib. rvn.	8 á 8½
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	45 á 56
Maracaibo.	00
Guayaquil.	24 á 26
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	8 á 16
Calisalla.	7 á 8
Colorada.	9 á 18
Loja.	17 á 20
Piura rvn.	6 á 10
Cartagena, rvn.	2 á 4
Café, ql. ps. fs.	27 á 29
Carey, libra rvn.	210 220
Chapas de astas, mill. ps. fs.	26 á 28
Cobre del Perú, el ql. ps.	26 á 28
Caracas y Veracruz.	00
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	27 á 31
De Caracas dulces.	22 á 26
Estano, el quintal ps.	21 á 24
Grana cornte. franciscana duc.	112 á 114
Id. zacatillos y blancos supers.	116 120
Granilla.	36 á 42
Lana de Vieuña, lb. rpta.	32 á 34
Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 30
Lana de Buenos-Ayres arroba ps.	7 á 7½
De Guanaco rvn.	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps.	14 á 18
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	23 á 24
Pimienta fina, libra rvn.	4
Palo Campeche, ql. rpta.	17½
Moralete, ps.	10
Brasiete, ps.	9
Zuelas emtidas, lib. ctos.	24 34
Vainillas sup. corrientes é infe.	

Xalapa, el quintal sana	30 á 34
Zarza de Hond., arroba ps.	12 á 14
De la Costa.	6 á 8
Comestibles y otros efectos.	
Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	50 á 54
Acero de Vizcaya ql. ps.	9 á 16
de Trieste en depósito.	9 á 10
de Suecia abordo.	00
Arcos de fierro de Holanda el flexe abordo ps.	00
de Inglaterra.	16
Alquitran de la A. S. b. ab. psfs.	00
Id. de Suecia.	
Arroz de la Carolina, ql. en tier. pfs.	6
De Italia en depósito.	6
Del Reyno, abord. rvn.	22
Azafran nuevo lib. en tierra pfs.	9 á 9½
Almendra de Esper. sin casc ql. ps	17
De Mallorca en tierra.	10
Bacalao nuevo de Terranova abordo, ql. rs rvn.	70 á 75
Brea de Suecia, barril ps. fs.	8
Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y 3.a, lb. en tierra rpta.	22 á 32
En depósito de 1.a.	26 á 27
De China rvn.	10 á 12
Carne de vaca salada de la A. S. barril ab. ps. fs.	10 á 11
De Irlanda.	00 á 00
Chícharos de Holanda 8 ar. ps.	10 á 10½
Clavos de comer, lb. rvn.	26
Cáñame de Rusia, ql. ab. ps.	12 á 14
De Italia.	15 á 17
Duelas de Hamburgo, cada 1200 ps. fs. en tierra.	00
Id. del N. de A. idem id.	95 á 100
Fierro planchuela de Vizcaya, ql. en tierra ps.	6 á 6½
De Inglaterra abordo ps.	4
Frijoles del Reyno ar. rvn.	12 á 14
Id. de Holanda, 8 arrob. ps.	10 á 10½
Garbanzos del reyno, f. ps. fs.	4 á 5
Habas tarragonas. f. ab. rvn.	00
Masaganas.	00
Cochineras en tierra.	46 á 48
Hoja de lata caja ps. fs.	18 á 20
Maiz, fanega abordo rvn.	00
Dicho de Levante.	00
Manteca de puerco en cuñetes abordo lib. rvn.	8 á 8½
Manteca de vacas de Dublin lib. abordo rvn.	4½
Waterfor, nueva.	00
Carlou	4½ á 5

Holanda, 4 1/2

Vales comunes de 600 pesos cada uno.

Cork, 24

Sin cambio.

Francesa nueva ctos. 24

Queso de Flandes ql. ab. pfs. 11

Dicho plato, 11

Tocino, cada barrica ab. pfs. 18

De Irlanda, 20

Trigo del reino sup. f. t. rv. 60 á 65

Dicho corriente, 50 á 55

Cebada del reino, 36 á 38

Jabon duro de Málaga y Se-

villa, ql. en tierra pfs. 13

De Mallorca en tierra, 14

Blando de Mallorca id, 9 á 10

Caldos.

Aguardiente de 58 p. el

bar. ab. de 4 1/2 arrob. ps. 17

Prueba de aceite, cada bota. 90 á 94

Id. de Holanda id. 75 á 76

Id. anisado id. pfs. 62 á 64

Id. de Mallorca pfs. 66 á 70

id. id. en garrafones. 3 á 3 1/2

Vino tinto de Cataluña id ps. 33

Id. de Valencia id. 00

Id. de Málaga id. pfs. 48

Barril de carga id. pfs. 7

Id. dulce. pfs. 7 3/4 á 8

Papel.

Florete superior de Cata.

luna cada resma rvn., 84 á 92

Florete corriente, 58 á 68

Medio florete, 38 á 42

Alcoy florete, 50 á 55

De imprenta, 24 á 26

Medio florete, 36 á 38

De estraza, 10 á 12

Cambios.

Descuentos de pagares 5 á 7 p. 00

Idem de letras 4 1/2 á 5

Madrid á 90 dias sin papel

Idem corto 2 1/2 á 3 p. 00 ben.

Sevilla corto par 1/2 ben.

Idem á 90 dias fha. fij. 1/2 á 2 p. 00 pér

Barcelona corto 2 1/2 á 3 en pts.

Bilbao corto 1 1/2 á 2 p. 00 b mon. esp.

Santander id 2 1/2 á 3 p. 00 id.

Málaga id. 1 p. 00 id.

Londres 36 1/2

Paris 78 1/2

Hamburgo 93 1/2

Amsterdam 101 1/2

Génova 122 p. 00

Gibraltar sin op.

Premios de Seguros en buque español.

Para América, En aband. Feliz.

Veracruz, 33 á 7 0

Habana, 30 7.

Costa-firme, 33 7,

Cartagena, 35 8,

Santa Marta, 35 8,

Honduras, 33 7.

Lima, 35 10.

Guayaquil, 35 10.

Filipinas, 35 10.

Para Europa.

Islas Canarias, 4 5 net

Galicia y sus costas, 4 á 4

Asturias y Santander, 4 1/2

Costas de Vizcaya, 4 1/2

Cartagena y Alicante, 2

Mallorca, Cataluña, Mahon, 2 1/2

Lisboa y Oporto, 2 1/2

Londres y sus puertos, 3 1/2

Hamb. Amsterd. y Ostende, 4

Copenhague, Cronstad &c. 5

Isla de la Madera, 4

Trieste, 4

Génova, 3 1/2 á 4

Marsella, 3 á 4

Archipiélago, 6 1/2

Cambios en Madrid el 3 de Enero.

Londres 37 3/4

Paris 16 7

Amsterdam 00

Hamburgo 00

Cádiz 2 3/4 á 3

Coruña 00

Bilbao 2 1/4

Barcelona 1/4 á pfs.

Vales comunes 72 1/2

Intereses 8 1/2